

Señor

Freddy Luna Altamirano

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PELEUSI DE AZOGUES S.A.

Ciudad.

En la ciudad de Azogues a los 05 días del mes de junio del 2019 entre los señores: Cedente Señor Carangui Aucancela Carlos Eduardo, y su conyugue la señora Peralta Lema Gladys Mariana accionista de la Compañía de Transportes Peleusi de Azogues S. A. quien tiene a su haber una (1) acción valorada en \$40.00 (cuarenta, 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, y por otra parte el CESIONARIO señor. González Rivas Miguel Oswaldo.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de **TRANSFERENCIA DE ACCIONES** de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que intervienen cede a favor del Señor González Rivas Miguel Oswaldo una acción de la única que tiene a su favor, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Súper Intendencia de Compañía dentro de los 8 días posteriores a la inscripción en el libro de acciones y accionistas por intermedio de la Gerencia.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que imponen derecho.

Atentamente:



Carangui Aucancela Carlos Eduardo

C.I. 0301122040

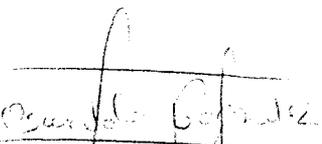
CEDENTE



Peralta Lema Gladys Mariana

C.I. 0301355681

CONYUGUE DEL CEDENTE



González Rivas Miguel Oswaldo

C.I. 0302168356

CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 030112204-0



APellidos y Nombres
**CARANGUI AUCANCELA
CARLOS EDUARDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AURELIO BAYAS MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO **1969-09-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**GLADYS MARIANA
PERALTA LEMA**




INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

BACHILLERATO COMERCIANTE

APellidos y Nombres del Padre
CARANGUI VAZQUEZ MIGUEL ANGEL

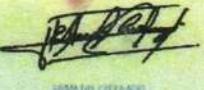
APellidos y Nombres de la Madre
AUCANCELA PEREZ MARIA ANGELITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2018-03-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-07

E4343V2242





SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CNE 2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

CAÑAR

24 de marzo de 2019

FECHA: 05-06-2019

No. 2877

Certifico que la (el) ciudadana (o)

CARLOS EDUARDO CARANGUI AUCANCELA

Portador(a) de la cédula de ciudadanía No. **0301122040**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La exhibición de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser cargado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: Este certificado es provisional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 030135568-1

PERALTA LEMA
GLADYS MARIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
CARLOS EDUARDO
CARANGUI AUCANCELA





INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V2343V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PERALTA LUNA JORGE POLIVIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LEMA VELECELA LAURA TERESA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **AZOGUES 2019-05-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2029-05-05**

000841987







2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

CAÑAR

24 de mayo de 2019

FECHA: **05-06-2019**

No. **2848**

Certifico que la (el) ciudadana (o)

GLADYS MARIANA PERALTA LEMA

Portadora (o) de la cédula de ciudadanía No. **030135568-1**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (o) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser cargado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: VERIFICAR EN SU DISTRITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 030216835-6

APellidos y Nombres: GONZALEZ RIVAS MIGUEL OSWALDO
Lugar de Nacimiento: CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES
Fecha de Nacimiento: 1987-07-16
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado Civil: DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

E334312242

APellidos y Nombres del Padre: GONZALEZ MIGUEL OSWALDO
APellidos y Nombres de la Madre: RIVAS MARIA GLORIA ALEJANDRINA
Lugar y Fecha de Expedición: AZOGUES 2017-06-22
Fecha de Expiración: 2027-06-22

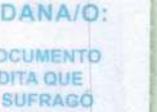
000773272

000773272

Miguel Oswaldo Rivas Gonzalez
Maria Gloria Rivas Gonzalez

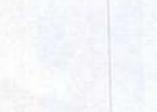


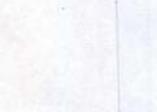


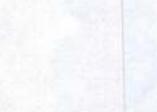











CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0017 M JUNTA No.
0017 - 287 CERTIFICADO No.
0302168356 CEDULA No.

GONZALEZ RIVAS MIGUEL OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CAÑAR
CANTÓN: AZOGUES
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: AZOGUES
ZONA: 1



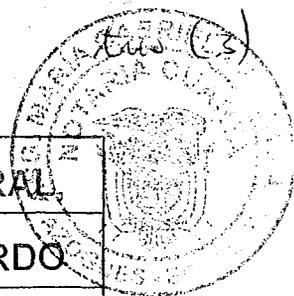


ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Miguel Oswaldo Rivas Gonzalez

F. PRESIDENTE/E DE LA JRV



NUMERO: 2013-03-01-01-P01204.-

ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA EL SEÑOR CARLOS EDUARDO

CARANGUI AUCANCELA, A FAVOR DE LA

SEÑORA GLADYS MARIANA PERALTA LEMA.--

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

PODER GENERAL: En la ciudad de Azogues, capital de la
Provincia del Cañar, República del Ecuador, hoy JUEVES CUATRO
(4) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, el Notario

Público Primero de este cantón, doctor Alejandro Beltrán Torres,
comparece el señor **CARLOS EDUARDO CARANGUI**

AUCANCELA, portador de la cédula de ciudadanía número: cero
tres cero uno uno dos dos cero cuatro guión cero; el compareciente

es ecuatoriano, mayor de edad, comerciante, de estado civil casado,

domiciliado en esta ciudad de Azogues, idóneo y conocido por mí,

doy fe; bien instruido del objeto, contenido y resultados legales de la

presente escritura pública de Poder General, a la cual comparece

libre y voluntariamente, con la capacidad civil requerida para

celebrar este acto, para que autorice me presenta la minuta que

copiada dice así:- "**SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de

instrumentos públicos, sírvase incorporar la presente minuta, que

contiene el otorgamiento de Poder General, que se celebra al tenor

de las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA:**

OTORGANTE.- Comparece a su otorgamiento el señor **CARLOS**

EDUARDO CARANGUI AUCANCELA, de estado civil casado,

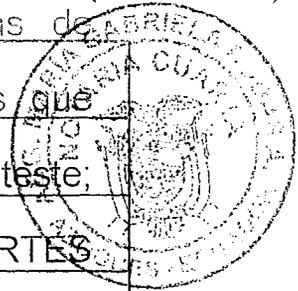
mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de

Azogues, y completamente hábil para celebrar cualesquier clase de

actos y contratos.- **SEGUNDA: ENTREGA DE PODER.-** El señor

CARLOS EDUARDO CARANGUI AUCANCELA, mediante este

1 instrumento, y en pleno uso de sus facultades, confiere Poder
2 General, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se
3 requiere en favor de la señora GLADYS MARIANA PERALTA
4 LEMA, domiciliada en esta ciudad de Azogues, para que en su
5 nombre y representación, intervenga ante cualquier autoridad
6 judicial, administrativa, pública, semi-pública o privada del Ecuador;
7 celebre toda clase de contratos, realice entre otros, los siguientes
8 actos, sin que la enumeración de ellos, limite las atribuciones de la
9 apoderada: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles
10 presentes o futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título
11 legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda,
12 done y enajene, permute o hipoteque o los de en anticresis, venda
13 derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de
14 gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; rescinda
15 toda clase de contratos; d) suscriba contratos de arrendamiento,
16 cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación
17 de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en
18 depósito, o cualquier título, aceptando o constituyendo hipoteca,
19 prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o
20 perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores
21 que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos;
22 g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas,
23 asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador y
24 las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o
25 parcialmente, deposite, solicite préstamos e inclusive a personas
26 particulares quedando facultada para que en garantía de éstos
27 préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de
28



1 propiedad del mandante; j) gire cheques, libranzas, letras de
 2 cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que
 3 constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste;
 4 k) Para que le represente en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
 5 PELEUSI DE AZOGUES S.A., con voz y voto en las juntas
 6 generales, sean estas ordinarias, extraordinarias y/o universales; l)
 7 Así como también se le concede las más amplias facultades para
 8 que contrate los servicios de un chofer profesional para que
 9 conduzca la unidad de su propiedad de placas: UBA-1146,
 10 perteneciente a la compañía antes indicada y proceda a suscribir e
 11 inscribir el contrato en el Ministerio de Relaciones Laborales y a su
 12 vez proceda, a afiliarle al chofer al IESS, bajo dependencia del
 13 poderdante, firmando cualquier documento que sea necesario; m)
 14 Para que suscriba la nota de cesión de acciones o escritura pública
 15 de cesión de participaciones según el caso dentro de la entidad
 16 correspondiente; suscriba cuanto escrito sea necesario para la
 17 legalización o transferencias de acciones o participaciones en la
 18 Superintendencia de compañías; n) Así también realice todos los
 19 trámites correspondientes en la Agencia Nacional de Tránsito, para
 20 calificarlo como cambio de socio y/o unidad; ñ) Realice los trámites
 21 de exoneración y matriculación en el Servicio de Rentas Internas y
 22 Agencia Nacional de Tránsito, para obtener la correspondiente
 23 matriculación, firmando a su nombre cuanto documento sea
 24 necesario para conseguir este propósito; o) para que pueda renovar
 25 o comprar el SOAT del vehículo descrito en líneas anteriores, en
 26 cualquier institución financiera pública o privada del país; p)
 27 intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o
 28 minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; q) celebre

toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; r) dé

1 en venta y perpetua enajenación bienes muebles, y en especial todo
2 tipo de vehículos de propiedad del poderdante, o los conserve,
3 pudiendo matricularlos, pagar todo tipo de impuestos, tasas y
4 contribuciones. Para caso de venta, suscriba los contratos
5 respectivos, reconociendo la firma y rúbrica ante Notario Público; y,
6 s) intervenga como actora, demandada, tercera perjudicada, ante
7 cualesquier autoridad pública, semipública o judicial del Ecuador,
8 suscribiendo en cualesquier escrito, petición o reclamación de la
9 naturaleza que fuere. El poderdante, confiere a su apoderada la
10 señora GLADYS MARIANA PERALTA-LEMA, todas las atribuciones
11 de procuración constantes en la sección segunda del Código de
12 Procedimiento Civil ecuatoriano, para que pueda subrogar o delegar
13 este poder, ya sea total o parcialmente a terceras personas,
14 extendiendo desde ya el consentimiento del otorgante. Se incluyen
15 en este Poder, las facultades previstas por el artículo cuarenta y
16 cuatro del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de
17 autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.-

18 **TERCERA: PROCURACION JUDICIAL.-** Instituye además a su
19 apoderada como su procuradora judicial para que le represente ante
20 las autoridades civiles, penales, de inquilinato, tributarias,
21 administrativas, de lo contencioso, etcétera, pudiendo en
22 consecuencia presentar escritos solicitudes, reclamos, demandas y
23 tercerías, contestar las que se propongan contra la persona del
24 poderdante, asistir a audiencias de conciliación y a juntas de familia;
25 nombrar administradores y peritos, pedir términos, presentar
26 pruebas y testigos, tachar los de la contraparte, interponer recursos,
27 presentar recusaciones, entablar juicios de competencia, presentar
28

alegatos y representarle en todas las instancias como si fuese su

Cédula (S)



propia persona; para todo lo cual le concede las más amplias facultades inclusive las del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. De conformidad con lo preceptuado en la Ley de la Federación de Abogados del Ecuador, faculta a su apoderada para que delegue la procuración judicial que contiene este poder general en abogado de su confianza tantas veces cuantas sea necesario y revocar tal delegación cuando lo estime conveniente.-

CUARTA: CUANTIA Y VIGENCIA.- La cuantía de este acto por su naturaleza es indeterminada; y su tiempo de duración indefinido, o cuando sea revocado con otro documento similar al presente, o retome el mandante la administración personal de sus bienes y negocios.- Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás formalidades de rigor y necesarias que miren a la completa validez de la escritura pública por celebrarse.- Atentamente.- (firma).-

Doctor Robert Guartán Andrade.- ABOGADO.- Matrícula número: Nueve mil novecientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- Así consta de forma literal el contenido de la minuta que el compareciente la ratifica, y la deja elevada a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes. En el otorgamiento de esta escritura se observaron todas las formalidades y requisitos legales aplicables. Leído íntegramente este instrumento al otorgante, por mí el Notario, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual. DOY FE.-

Edmundo Carangui

El Notario
Alejandro Baltrán Torres

CARLOS EDUARDO CARANGUI AUCANGELA, Alejandro Baltrán Torres

NOTARIO

Cédula número: 030112204-0.-

Señor

Freddy Luna Altamirano

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PELEUSI DE AZOGUES S.A.

Ciudad.

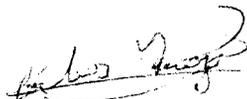
En la ciudad de Azogues a los 05 días del mes de junio del 2019 entre los señores: Cedente Señor Inga Carlos Humberto, y su conyugue la señora Chucaralao Morquecho Bertha Mercedes accionista de la Compañía de Transportes Peleusi de Azogues S. A. quien tiene a su haber una (1) acción valorada en \$40.00 (cuarenta, 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, y por otra parte el CESIONARIO señor González Quito Marco Santiago.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de **TRANSFERENCIA DE ACCIONES** de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que intervienen cede a favor del Señor González Quito Marco Santiago una acción de la única que tiene a su favor, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Súper Intendencia de Compañía dentro de los 8 días posteriores a la inscripción en el libro de acciones y accionistas por intermedio de la Gerencia.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que imponen derecho.

Atentamente:



Inga Carlos Humberto

C.I. 0300885118

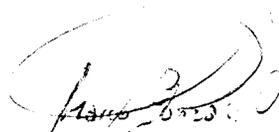
CEDENTE



Chucaralao Morquecho Bertha Mercedes

C.I. 0301083176

CONYUGUE DEL DEDENTE



González Quito Marco Santiago

C.I. 0301804688

CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
INGA CARLOS HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO **1983-12-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
BERTHA MERCEDES CHUCARALAO MORQUECHO

Nº **030088511-8**




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAESTRO MEC. AUTOMOTR V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INGA ROSA GRICELDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES 2012-11-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-27



000571422




DIRECTOR GENERAL REGISTRAR DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA No. 0003 - 115 CERTIFICADO No. 0300885118 CÉDULA No.

INGA CARLOS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **CAÑAR**
CANTÓN: **AZOGUES**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **BORRERO**
ZONA




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHUCARALAO MORQUECHO BERTHA MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO **1966-10-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CARLOS HUMBERTO INGA

Nº **030108317-6**




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS V1342I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHUCARALAO RIVERA RODOLFO MESIAS

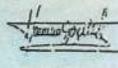
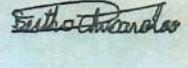
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORQUECHO BERMEO DELIA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES 2019-03-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-19



000834241

DIRECTOR GENERAL REGISTRAR DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0012 F JUNTA No. 0012 - 213 CERTIFICADO No. 0301083176 CÉDULA No.

CHUCARALAO MORQUECHO BERTHA MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **CAÑAR**
CANTÓN: **AZOGUES**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **AZOGUES**
ZONA 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **030180468-3**

APellidos y Nombres: **GONZALEZ QUITO MARCO SANTIAGO**

Lugar de Nacimiento: **CAÑAR**

Azogues: **LUIS CORDERO**

Fecha de Nacimiento: **1981-10-11**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **Divorciado**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL** E133211122

APellidos y Nombres del Padre: **GONZALEZ CARLOS ANTONIO**

APellidos y Nombres de la Madre: **QUITO FLORICELDA AZUGENA**

Lugar y Fecha de Expedición: **AZOGUES 2012-02-01**

Fecha de Expiración: **2022-02-01**

Director General: 

Firma del Cedulado: 







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0017 M JUNTA No. 0017 - 277 CERTIFICADO No. 0301804688 CEDULA No.

GONZALEZ QUITO MARCO SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **CAÑAR**

CANTÓN: **AZOGUES**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: **AZOGUES**

ZONA: **1**





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



R. PRESIDENTA/E DE LA JRV

